



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-168/2024 Y RR-194/2024
ACUMULADOS

RECORRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO
AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali Baja California, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las diez horas con cincuenta y dos minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes oficio **IEEBC/DCI/UI/246/2024**, signado por Guadalupe Ramírez Guzmán, Responsable de la Unidad Investigadora del Departamento de Control Interno, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que informa que a través de oficio IEEBC/DCI/760/2024 suscrito por la Titular Ejecutiva del departamento de Control Interno, del Instituto antes mencionado, se trasladó la vista contenida en la sentencia dictada en autos del recurso de revisión citado al rubro, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación administrativa correspondiente. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibido el oficio de cuenta, **agréguese** a los autos del expediente en que se actúa.

Notifíquese por Estrados, Publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en Funciones quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.